



2012 OCT 29 AM 11:58

PREFECTURA.

*Prima de*  
OFICIO Nro. 1426-DPS-UCP-2012.

Loja, 23 de octubre de 2012



Doctor  
Juan Fernando Aguirre R.  
**DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA  
QUITO.**

De mi consideración:

En mi calidad de Prefecto Provincial de Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los Arts. 98 y 99 del Reglamento General a LOSNCP, y de la Resolución INCOP No. 027-09, solicito a Usted muy comedidamente se publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la resolución Nro. 594-GPL-UCP-2012 adjunta en la que se dispone el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial de contratación directa **CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON EL DR. LENIN BOLÍVAR PALADINES SALVADOR, DIRECTOR DEL NOTICIERO MATINAL QUE SE TRANSMITE POR RADIO LA HECHICERA, POR DOS MESES PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA** conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso de régimen especial Nro. RE-GPL-058-2012 y a los términos de referencia.

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Rubén Bustamante Monteros.  
**PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA.**



C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/DMYL.

APROBADO	Dr. Hernán Torres Iñiguez	Secretario General.	<i>[Signature]</i>
REVISADO	Dr. Antonio Mora Serrano	Procurador Síndico	<i>[Signature]</i>
ELABORADO	Ing. Diana Yaguana Ludeña	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL.	<i>[Signature]</i>





**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



## CARTA DE INVITACIÓN

### PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

RE-GPL-058-2012

Señores.

**DR. LENIN BOLÍVAR PALADINES SALVADOR, DIRECTOR DEL NOTICIERO MATINAL QUE SE TRANSMITE POR RADIO LA HECHICERA**

Presente

De mi consideración:

El Gobierno Provincial de Loja requiere la **CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON EL DR. LENIN BOLÍVAR PALADINES SALVADOR, DIRECTOR DEL NOTICIERO MATINAL QUE SE TRANSMITE POR RADIO LA HECHICERA, POR DOS MESES PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA**; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 88 de su Reglamento General, para que presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

El Presupuesto Referencial es de **\$ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, no incluye el IVA, y deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado, a través del procedimiento establecido.

El servicio es publicidad del el Dr. Lenin Bolívar Paladines Salvador, director del Noticiero Matinal que se transmite por radio La Hechicera, será de 2 meses a partir del mes de octubre.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.- Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta el término de tres días. Los pedidos se dirigirán a la comisión técnica nombrada por el Prefecto Provincial de Loja, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

La Comisión Técnica, darán respuesta a las aclaraciones solicitadas, en la fecha y hora considerada para audiencia de preguntas respuestas y



**GPL**  
GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



aclaraciones. Se suscribirá un acta para constancia de haber sido absueltas las inquietudes por parte del invitado.

3.- La oferta técnica se presentará en la Secretaría, ubicada en el edificio del Gobierno Provincial de Loja, calles José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso esquina, Procuraduría Síndica, en la Unidad de Compras Públicas, hasta las 16H00 del 25 de octubre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas presentadas físicamente, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad contratante.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Gobierno Provincial de Loja, relacionada con la partida presupuestaria DIFUSIÓN E INFORMACIÓN con el código 20.00.001.001.730217.1100.001.0000.0000. Según consta en la certificación presupuestaria Nro. 915 de fecha 28 de septiembre del 2012.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Loja, a 23 de octubre del 2012

Ing. Rubén Bustamante Monteros

**PREFECTO**  
**PROVINCIAL DE LOJA**





**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



**PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL**

**RE-GPL-058-2012.**

**RESOLUCION NRO.- 594-GPL-UCP-2012.**

*Ing. Rubén Bustamante Monteros.*

**PREFECTO**

**PROVINCIAL DE LOJA.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; por su parte el artículo 240 constitucional confiere facultad legislativa al consejo provincial en tanto que en su artículo 252 reconoce al Prefecto Provincial como la máxima autoridad administrativa;*

*Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley;*

*Que, en cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el Gobierno Provincial de Loja, ha adoptado las medidas que den cuenta de la gestión pública en favor de sus mandantes;*

*Por tales razones y considerando que el ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones, se realizarán contratos publicitarios con los medios de comunicación de la Provincia de Loja.*

*Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;*

*Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de*

*A*